

Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 97/2023

La Paz, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

La Comunicación Interna ATT-DAF-CI LP 2401/2023 de 21 de agosto de 2023 (**COMUNICACIÓN INTERNA**); el Informe Técnico ATT-DS- INF TEC LP 84/2023 de 21 de agosto de 2023 (**INFORME TÉCNICO**); el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1374/2023 de 21 de agosto de 2023 (**INFORME JURÍDICO**); la normativa vigente y aplicable; y todo lo que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1.-

Que el inciso c) del Artículo 36 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (**NB-SAP**), dispone que las entidades públicas podrán admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados o disponer la participación de sus servidores públicos con alto potencial de desarrollo en pasantías en otras entidades u organismos nacionales e internacionales de acuerdo a los procedimientos que deberán ser establecidos en su reglamento específico.

Que el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 (**D.S. 1321**), tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas en las entidades públicas.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del D.S. 1321 determina que las entidades públicas deben generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas.

Que los incisos a) y f) del Artículo 19 de Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, especifica entre las atribuciones del Director Ejecutivo, la de ejercer la administración y representación legal de la ATT, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes y la ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la ATT.

Que la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 11/2019 de 16 de enero de 2019, aprueba el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido (**REGLAMENTO DE PASANTÍAS Y TRABAJO DIRIGIDO**) de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes ATT, documento que tiene por objeto regular la realización de Pasantías y Trabajos Dirigidos de los estudiantes que se encuentren cursando el tercer año de carrera en adelante y egresados de Universidades Públicas y Privadas.

CONSIDERANDO 2.-

Que mediante **COMUNICACIÓN INTERNA**, la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la ATT, a objeto de actualizar el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido (Versión 2) aprobado mediante Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 11/2019 de 16 de enero de 2019.

Que el **INFORME TÉCNICO**, emitido por la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional señala: *"(...) se considera viable la aprobación del RE036 Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis (Versión 1) de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT mediante Resolución Administrativa Interna, por lo que se debe dejar sin efecto la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 11/2019 de 16 de enero de 2019 que aprueba el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido (RE009) en su Versión 2 (...)"*, recomendando se emita la

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-6573/2023

Resolución Administrativa que apruebe el Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis (Versión 1).

Que el **INFORME JURÍDICO** emitido por la Dirección Jurídica concluyó: “(...) de acuerdo al análisis desarrollado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional de la ATT, a través de **INFORME TÉCNICO** se identificó la necesidad institucional de contar con un instrumento que permita a los estudiantes y egresados, la oportunidad de realizar pasantías, trabajos dirigidos, proyectos de grado y tesis a objeto de permitirles poner en práctica sus conocimientos académicos adquiridos y facilitarles la obtención de una experiencia laboral en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT. En ese sentido, la propuesta de Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis, elaborada por las Unidades de Recursos Humanos y Planificación y Desarrollo Organizacional se enmarca en lo dispuesto por el **Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321**, por lo que dicha solicitud no contraviene ninguna norma legal vigente, correspondiendo su aprobación mediante Resolución Expresa (...)”.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Informes: Técnico ATT-DS- INF TEC LP 84/2023 de 21 de agosto de 2023 y Jurídico ATT-DJ-INF-JUR LP 1374/2023 de 21 de agosto de 2023, que sustentan el presente acto administrativo, mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte indivisible e inseparable de la misma.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 11/2019 de 16 de enero de 2019.

TERCERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS RE-036 (Versión 1)** de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes –ATT.

CUARTO.- INSTSRUIR a la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional y a la Dirección Administrativa Financiera tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa Interna, sea mediante el cumplimiento de trámites y la ejecución de actos que demande su plena ejecución e implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-6573/2023

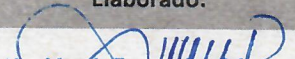
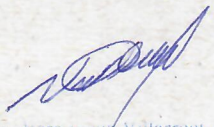





La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS RE-036

Versión 001

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
 Abg. Marcelo Franz y Leon Palenque ANALISTA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
 Lic. Naira M. De la Riva Estrada TÉCNICO EN REGISTRO Y ARCHIVO DE PERSONAL AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Lic. Vera Lucia Vilarroel Aquin JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
 Lic. Nelson Jorge Daza Medrano ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
 Lic. Gabriela Lucia Maceda Churrurrin ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	Ing. Gonzalo Céspedes Tedesqui JEFE DE PLANNIFICACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	 Lic. Naira Wara Escobar Jimenez DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTENIDO

CAPÍTULO I GENERALIDADES.....4

 Artículo 1. (Objeto) 4

 Artículo 2. (Alcance)..... 4

 Artículo 3. (Normativa)..... 4

 Artículo 4. (Definiciones)..... 4

 Artículo 5. (Revisión y Actualización del Reglamento)..... 6

 Artículo 6. (Responsables)..... 6

 Artículo 7. (Incumplimiento)..... 7

CAPITULO II DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES7

 Artículo 8. (Derechos) 7

 Artículo 9. (Deberes) 8

 Artículo 10. (Prohibiciones)..... 10

CAPÍTULO III CARACTERÍSTICAS DE LA PASANTIA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS.....11

 Artículo 11. (Finalidad de las Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis)..... 11

 Artículo 12. (Objetivos Específicos de la Pasantía, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis) 11

 Artículo 13. (Duración de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis) 11

 Artículo 14. (Horarios)..... 12

 Artículo 15. (Requisitos para Postulación). 12

 Artículo 16. (De la no existencia de relación laboral) 13

 Artículo 17. (Estipendio)..... 13

 Artículo 18. (Monto del estipendio)..... 13






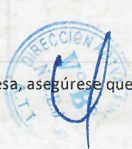
 Artículo 19. (Presupuesto)..... 14

CAPÍTULO IV INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA PASANTIA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS14

 Artículo 20. (Programación de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis) 14

 Artículo 21. (Base de datos para Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)..... 15

 Artículo 22. (Solicitud de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis) 15

Elaborado:    Revisado:   Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

Artículo 23. (Procedimiento de Selección, Evaluación y Admisión de aspirantes a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis) 16

CAPITULO V 17

EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO O TESIS..... 17

Artículo 24. (Evaluación e Informes de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis) 17

Artículo 25. (Emisión y aprobación de Informes) 18

Artículo 26. (Elaboración de Planillas de Estipendio)..... 18

Artículo 27. (Conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis) 19

CAPÍTULO VI MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DE COMPROMISO 19

Artículo 28. (Modificación al Compromiso de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis) 19

Artículo 29. (Causales de Resolución del Acta de Compromiso) 19

Artículo 30. (Resolución del Acta de Compromiso) 20

CAPÍTULO VII FORMATT 20

Artículo 31. (Objetivo del Proyecto de Grado FormATT) 20

Artículo 32. (Unidad Solicitante)..... 21

Artículo 33. (Líneas y Proyectos de Investigación Regulatoria)..... 21

ANEXO 1. Formulario de Postulación de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis 22

ANEXO 2. Compromiso de Pasantía (De Carácter Referencial) 23

ANEXO 3. Compromiso de Trabajo Dirigido (De Carácter Referencial) 28

ANEXO 4. Acta de Compromiso de Confidencialidad (De Carácter Referencial)..... 34

ANEXO 5. Control de Asistencia (Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)..... 35

ANEXO 6. Informe de Pasantía/Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis (De Carácter Referencial)..... 36

ANEXO 7. Conformidad de Actividades (De Carácter Referencial) 38






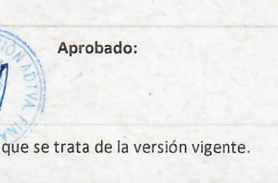
ANEXO 8. Acta de Entrevista Postulantes a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis 39

ANEXO 9. Modificación al Compromiso de la Pasantía (De Carácter Referencial) 40

ANEXO 10. Modificación del Compromiso Modalidad de Graduación (De Carácter Referencial) ... 46

ANEXO 11. Líneas y Proyectos de Investigación Regulatoria 52

ANEXO 12. Flujograma - Modalidad "Proyecto de Grado FormATT" 53

Elaborado:    Revisado:   Aprobado: 

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. (Objeto)

El presente Reglamento tiene por objeto regular la realización de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y/o Tesis de las y los estudiantes que se encuentren cursando el tercer año de carrera en adelante y egresados de Universidades Públicas o Privadas, en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

Artículo 2. (Alcance)

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio por todas las unidades organizacionales de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, así como las y los estudiantes y egresados que realicen Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis.

Artículo 3. (Normativa)

El presente Reglamento está sustentado por la siguiente Base Legal:

- a) Constitución Política del Estado;
- b) Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y conexas;
- c) Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez;
- d) Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación;
- e) Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- f) Decreto Supremo N° 1433 del 12 de diciembre de 2012, Reglamento General de Universidades Privadas;
- g) Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- h) Decreto Supremo N° 1321 del 13 de agosto de 2012, que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.

Artículo 4. (Definiciones)

- a) **Compromiso:** Es el documento suscrito por la MAE o Autoridad designada mediante delegación expresa, que regula la relación entre el estudiante o egresado que accede

	Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
--	------------	--	-----------	--	-----------

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- a una Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis y la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- b) **Convenio de Cooperación Interinstitucional:** Es el documento suscrito entre la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT y las Universidades o Institutos de Educación Superior reconocidos por el Sistema de Universitario o el Ministerio de Educación, con el objeto de regular la realización de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis;
- c) **Estipendio:** Se denomina al incentivo económico que se le otorga a un estudiante o egresado que realiza actividades en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en calidad de pasante o postulante a graduación.
- d) **Egresado:** Estudiante que ha cumplido el plan de estudios y cuenta con el certificado de egreso u otro documento que certifique la conclusión de plan de estudios emitido de la correspondiente Universidad Pública o Privada;
- e) **Pasante:** Estudiante que se encuentre cursando el tercer año de carrera en adelante, o egresado de Universidades Públicas o Privadas, que realiza prácticas laborales en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- f) **Pasantía:** Actividades o trabajos específicos desarrollados por estudiantes o egresados de Universidades Públicas o Privadas, a objeto de poner en práctica sus conocimientos para obtener experiencia laboral;
- g) **Postulante a Graduación:** Estudiante que haya concluido el plan de estudios, cuenta con certificado de egreso y cuya Universidad Pública o Privada ha establecido el Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado y Tesis como modalidad de titulación;
- h) **Proyecto de Grado:** Es un trabajo aplicado a propuestas relativas a planes, programas, modelos, prototipos, arquitectura, dispositivos, códigos, instaladores y otros, orientados a la solución práctica de un problema, aplicables a determinados procesos, unidad, organización, grupo, producto o servicio;
- i) **Supervisor:** Servidor o servidora público(a) designado (a) como tal por el Director correspondiente para que en representación de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, supervise, asesore y facilite la información necesaria a estudiantes o egresados que realicen su Pasantía;
- j) **Trabajo Dirigido:** Consiste en un trabajo de investigación expresado en un plan operativo de trabajo, que responda a una necesidad o mejora institucional de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, supervisado y evaluado por profesionales de la Institución en calidad de tutores institucionales, respetando los requisitos exigidos por las universidades legalmente establecidas en el país;



Elaborado:



Revisado:



Aprobado:








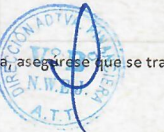
- k) **Tesis:** Es un trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas;
- l) **Tutor Institucional:** Servidor o servidora público(a) nombrado expresamente en el Compromiso de Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis para que en representación de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, supervise, asesore y facilite la información necesaria a egresados que realicen su Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis;
- m) **Unidad Solicitante:** Es la Unidad Organizacional perteneciente a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, que requiera contar con Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis.

Artículo 5. (Revisión y Actualización del Reglamento)

El(La) Director(a) Administrativo Financiero, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cuando corresponda, solicitará la actualización del presente reglamento en base al análisis de su aplicación, necesidades emergentes, observaciones y/o recomendaciones fundamentadas.

Artículo 6. (Responsables)

- I. El Director Ejecutivo es responsable de, Suscribir los Compromisos y/o Convenios entre partes de Pasantías o Compromiso, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.
- II. El Director Administrativo Financiero, es responsable de, aprobar el monto del estipendio para las modalidades de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT. Asimismo, esta instancia podrá determinar anualmente en función a la disponibilidad presupuestaria, el pago o no del estipendio para una determinada modalidad.
- III. La Unidad de Recursos Humanos, es responsable de:
 - a) Gestionar la suscripción de compromiso entre partes institucionales ante las autoridades competentes;
 - b) Realizar el proceso de admisión a los postulantes previo cumplimiento de los requisitos establecidos;
 - c) Emitir los certificados de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis;
 - d) Calcular el monto del estipendio por concepto de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis, cuando corresponda.
 - e) Llevar el registro de todo el proceso y actuaciones de las Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento.

Elaborado:    Revisado:  Aprobado:  

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- IV. Las Unidades Solicitantes de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes
- Incluir en su Plan Operativo Anual y presupuesto la ejecución de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis, en la partida correspondiente;
 - Cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 7. (Incumplimiento)



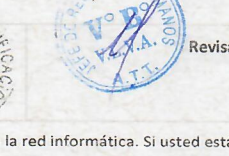

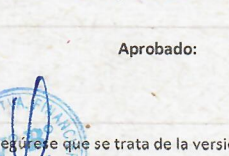

- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento generará responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental; en el Decreto Supremo N°23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.
- Los estudiantes o egresados que efectúen Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis, en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, que incumplan a las disposiciones del presente Reglamento, estarán sujetos en primera instancia una llamada de atención verbal y, en caso de reincidencia, la resolución del Compromiso.
- En caso de que el estudiante y/o egresado que efectúa Pasantía, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis, haga caso omiso de las prohibiciones establecidas en el presente Reglamento, será sancionado con la suspensión definitiva debiendo este extremo ser puesto a conocimiento de la Universidad correspondiente.

CAPÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 8. (Derechos)

Los estudiantes o egresados en cualquiera de las modalidades, tendrán derecho a:

- Que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores;
- Recibir y conocer información oportuna de todos los servidores públicos de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, sobre aspectos inherentes a las actividades a desarrollar dentro de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- A fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, solicitar licencia a su Tutor Institucional o Supervisor, según sea el caso, para ausentarse de las oficinas de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;

					
Elaborado:			Revisado:		Aprobado:

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- d) Llevar a cabo sus prácticas en los horarios y plazos asignados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- e) Una certificación que acredite que realizó la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, en la que se incluirá la carga horaria, cumplimiento de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis y agradecimiento por el trabajo realizado;
- f) Al respeto y a recibir un trato justo y sin discriminación conforme a legislación vigente;
- g) A recibir un estipendio de conformidad a lo establecido en este Reglamento, siempre y cuando exista disponibilidad financiera en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- h) A recibir capacitación interna impartida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, que no signifique costos adicionales a la Institución cuando el Supervisor o Tutor Institucional lo consideren pertinente.

Artículo 9. (Deberes)

- I. Son deberes de los estudiantes o egresados que realicen Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, los siguientes:
 - a) Desarrollar la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento Interno;
 - b) Dar estricto cumplimiento a la normativa interna y externa de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT que corresponda;
 - c) Compensar el 100% del tiempo utilizado en calidad de licencia, en coordinación con su Supervisor o Tutor Institucional, a su vez deberá mencionar en el informe mensual la fecha del permiso y motivo, además de los días y cantidad de horas compensadas por día;
 - d) Mantener reserva sobre asuntos e información previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón de las labores realizadas;
 - e) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales utilizados para el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
 - f) Cuidar los muebles y equipo (escritorio y computadoras), asignados por Activos Fijos, además de las instalaciones;
 - g) A la finalización de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, cuando corresponda, deberán hacer la correspondiente devolución de los bienes asignados a

Elaborado:
Revisado:
Aprobado:

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

la Unidad de Administración y Servicios (Activos Fijos) en las condiciones que les fueron entregados;

- h) En caso de que los muebles o equipos asignados, presentaran alguna rotura y/o pérdida que no fue comunicada oportunamente, con la debida justificación y respaldo de su Supervisor, a la Unidad de Administración y Servicios (Activos Fijos), los Pasantes o egresados son responsables del arreglo o reposición, caso contrario, se aplicarán sanciones enmarcadas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ATT;
 - i) Conservar y cuidar la documentación institucional a la cual tengan acceso, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado;
 - j) Dar cumplimiento al horario establecido para el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, tanto de entrada como de salida, registrando en el Formulario de Control de Asistencia, con los guardias de seguridad y el Supervisor, siendo este último el que se adjuntará al informe mensual de solicitud de pago de estipendio;
 - k) Presentar informes mensuales y un informe final con la debida aprobación del Supervisor de la Pasantía o Tutor Institucional del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, hasta los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del mes.
- II. Son deberes de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, los siguientes:
- a) Proporcionar los medios suficientes y necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de objetivos de los estudiantes o egresados, a través de las unidades organizacionales donde realicen sus actividades;
 - b) Designar Supervisores o Tutores Institucionales a profesionales del área del conocimiento, que orienten coordinen, orienten y controlen el trabajo de los estudiantes y egresados;
 - c) Dar un trato respetuoso y decoroso a los estudiantes o egresados que se encuentren realizando una Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
 - d) Facilitar horarios flexibles para la realización de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, cuando corresponda, en caso de exámenes, trabajos, previo aviso y justificativo correspondiente;
 - e) Emitir certificación que acredite la relación de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis que incluirá el periodo de desarrollo, cumplimiento y agradecimiento por las actividades realizadas.



Elaborado:

[Handwritten signature]



Revisado:



[Handwritten signature]

Aprobado:

[Handwritten signature]

Artículo 10. (Prohibiciones)

I. Son prohibiciones a los estudiantes o egresados que realicen Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, las siguientes:

- a) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- b) Utilizar las instalaciones, bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- c) Realizar o incitar acciones que afecten negativamente o pongan en riesgo al personal o patrimonio de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- d) Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo durante su estadía en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- e) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- f) Disponer o utilizar información, inherente a la institución, sin previa autorización del Supervisor y Director, para fines distintos a las actividades académicas;
- g) Poner en riesgo la seguridad de las personas o las instalaciones;
- h) Retirar documentación, bienes materiales y otros de propiedad de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, sin autorización formal respectiva;
- i) Asistir a la entidad en estado de ebriedad o bajo los efectos y la influencia de narcóticos u otras drogas prohibidas;
- j) Afectar la dignidad de las personas y el respeto que merecen los servidores públicos, autoridades, y usuarios de forma verbal o mediante documentos anónimos o cualquier acto de discriminación;
- k) Para el caso de pasantías, dejar de asistir por más de dos días continuos o tres días discontinuos en el mes, sin un justificativo o autorización del Supervisor de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- l) Para el caso de Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis, dejar de asistir en las fechas y horarios establecidos sin un justificativo o autorización del Tutor Institucional (a) de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

II. De la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

- a) Delegar funciones inherentes al cargo de las o los servidores públicos.;
- b) Autorizar viajes en comisión al interior o exterior del país;

Elaborado:		Revisado:		Aprobado:	

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- c) Delegar asuntos personales al margen de los alcances de los Compromisos o Convenios de Cooperación Interinstitucional.

CAPÍTULO III CARACTERÍSTICAS DE LA PASANTIA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Artículo 11. (Finalidad de las Pasantías Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis)

La finalidad es brindar a estudiantes y egresados de Universidades Públicas y/o Privadas la oportunidad de realizar Pasantía, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis, y poner en práctica sus conocimientos adquiridos en la Universidad e Institutos, facilitando la obtención de una experiencia profesional en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, bajo la supervisión de profesionales del área que incentivarán la investigación y la interacción social.

Artículo 12. (Objetivos Específicos de la Pasantía, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis)

- a) Aplicar conocimientos teórico-prácticos de estudiantes o egresados a situaciones reales en el ámbito laboral;
- b) Brindar a egresados la oportunidad de realizar proyectos de investigación, bajo la supervisión de profesionales del área de regulación y fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes;
- c) Fomentar el vínculo de responsabilidad integral en el ámbito de practica laboral;
- d) Fortalecer la capacidad de trabajo en equipo;
- e) Participar en la solución de problemas, resolución con potencialidades y situaciones propias del desempeño laboral;
- f) Desarrollar la sensibilidad social del estudiantes o egresados con su entorno;
- g) Fomentar la creatividad de estudiantes o egresados;
- h) Apoyar de forma eficiente a la gestión.

Artículo 13. (Duración de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)

- a) El tiempo mínimo de duración de las Pasantías será de tres (3) meses;
- b) El tiempo máximo de duración de las Pasantías será de seis (6) meses;
- c) Para el caso de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis el tiempo máximo se establecerá en el compromiso suscrito entre partes para su efecto, dependiendo de la carrera o lo establecido por la Universidad.



Elaborado:



Revisado:



Aprobado:



Artículo 14. (Horarios).

- I. Las Pasantías deberán realizarse en los horarios de trabajo vigentes en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, bajo los siguientes lineamientos:
 - a) De lunes a viernes;
 - b) En las mañanas de 8:30 a 12:30;
 - c) En las tardes de 14:30 a 18:30;
 - d) Se podrán establecer otros horarios, enmarcados en disposiciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, siempre y cuando los mismos sean posibles de supervisión;
 - e) La opción del horario establecido como medio tiempo o tiempo completo para cada Pasante deberá estar contemplado en el Compromiso correspondiente.
- II. Los Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis no requieren de la presencia permanente del egresado en las oficinas de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT. Deberán definirse fechas y horarios en el Compromiso de Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis para la coordinación, recolección de información, revisión de sub productos y productos finales del Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis.

Artículo 15. (Requisitos para Postulación).

A momento de presentar la postulación para desarrollar actividades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, las y los interesados deben presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud de Pasantía remitida por el Director de Carrera (para Pasantías) y/o récord académico, y/o certificado de egreso;
- b) Carta de solicitud de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis remitida por la Universidad incluyendo el perfil que se desea desarrollar;
- c) Cédula de Identidad (fotocopia simple);
- d) Hoja de Vida actualizada y documentación de respaldo (fotocopia simple);
- e) Matrícula vigente (fotocopia simple);
- f) Formulario de Postulación de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis - ANEXO 1 (original);
- g) En el caso de egresados: Certificado de egreso o cualquier otro documento que acredite la culminación del plan de estudios, actualizado a la fecha.

Elaborado:     Revisado:   Aprobado: 

Artículo 16. (De la no existencia de relación laboral)





- I. Por la naturaleza del tipo de prácticas en Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, que tiene como fin coadyuvar en el desarrollo profesional de estudiantes y egresados(as), estas no general ningún tipo de relación laboral, no otorgan derechos ni obligaciones laborales o contractuales, no conceden estabilidad laboral y no generan beneficios sociales, prohibiéndose la inducción de los mismos como servidores públicos.
- II. Las y los estudiantes o egresados(as) que realicen Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis no son sujetos de indemnización alguna, sin embargo, se considerará el pago de un estipendio, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

Artículo 17. (Estipendio)

- I. Los compromisos suscritos con los estudiantes o egresados deberán establecer los gastos emergentes de las actividades encomendadas a los pasantes o postulantes a graduación a través de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- II. Las actividades desarrolladas por pasantes o postulantes a graduación, serán reconocidas con un estipendio mensual de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, misma que no implicará costo adicional para el TGN.
- III. El estipendio es un monto destinado a los estudiantes o egresados como incentivo por realizar Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis cumpliendo la carga horaria establecida por la Institución, según corresponda.

Artículo 18. (Monto del estipendio).

- I. El monto del estipendio presenta las siguientes características:
 - a) El estipendio en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT consiste en el desembolso de un monto mensual a aquellos estudiantes o egresados que fueron admitidos para realizar la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la Institución, en el marco de las previsiones establecidas por la Dirección Administrativa Financiera.
 - b) El monto asignado será calculado anualmente y de manera extraordinaria cuando amerite, pudiendo considerarse para su cálculo, gastos de alimentación, gastos de transporte e incentivo económico por las actividades realizadas, entre otros;

Elaborado:     Revisado:   Aprobado:    

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- c) El importe mensual del estipendio en la modalidad de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis será establecido por la Unidad de Recursos Humanos con aprobación de la Dirección Administrativa Financiera, mediante informe técnico que respalde su cálculo;
- d) El importe del estipendio a estudiantes o egresados que cumplen actividades temporales por Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, no deberá superar el 50% del Salario Mínimo Nacional vigente a la fecha de emisión del Informe Técnico establecido en el anterior párrafo y podrá ser igual a cero si corresponde;
- e) El monto del estipendio podrá ser ajustado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria institucional;
- f) El monto determinado para estipendio a estudiantes o egresados admitidos para realizar Pasantía en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT será un monto único;
- g) El monto determinado para estipendio a egresados admitidos para realizar Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT será un monto único para todos y podrá ser diferente del monto definido para pasantías;
- h) Para el caso de pasantías, el monto correspondiente al estipendio por 8 horas diarias, podrá ser prorrateado de conformidad a lo estipulado en el Compromiso de Pasantía; bajo las siguientes opciones:
 - i. Opción 1 – medio tiempo: Periodo de Cuatro (4) horas diarias;
 - ii. Opción 2 – tiempo completo: Periodo de Ocho (8) horas diarias.
- i) Para el caso de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el monto correspondiente al estipendio será único.

Artículo 19. (Presupuesto)

La partida **26930 Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías**, está destinada al pago del estipendio a estudiantes o egresados que cumplen funciones temporales por Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en instituciones públicas, de acuerdo a compromiso suscrito entre partes.

CAPÍTULO IV INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA PASANTIA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS

Artículo 20. (Programación de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)

Elaborado:			Revisado:		Aprobado:

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- I. La programación de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis debe figurar en el Plan Operativo Anual (POA) de cada gestión considerando el estipendio bajo la partida presupuestaria 26930 "Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías", de conformidad al monto establecido periódicamente como incentivo.
- II. Las Unidades Solicitantes deberán solicitar la inscripción de presupuesto en el anteproyecto POA – Presupuesto o gestionar las modificaciones pertinentes en el transcurso del año.

Artículo 21. (Base de datos para Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)

- I. La Unidad de Recursos Humanos recibirá solicitudes de postulantes a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, a través de correo electrónico o nota externa como respuesta a convocatorias periódicas o extraordinarias de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en Universidades Públicas y/o Privadas, convenios o compromisos suscritos entre partes interinstitucionales o como solicitud personal de los estudiantes y/o egresados.
- II. Las Unidades organizacionales podrán solicitar el registro en la base de datos de estudiantes o egresados a partir de los resultados de convocatorias, concursos o programas a nivel nacional.
- III. Las solicitudes de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis deberán contener los requisitos establecidos para postulación.
- IV. La Unidad de Recursos Humanos actualizará periódicamente la base de datos a fin de contar con información disponible de postulantes en el momento en que las Unidades Solicitantes requieran el citado apoyo.

Artículo 22. (Solicitud de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)

- I. Habiéndose programado en el POA y Presupuesto de cada gestión; las diferentes unidades organizacionales mediante comunicación interna solicitarán a la Dirección Administrativa Financiera la necesidad de establecer un Compromiso de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis; el contenido mínimo de la comunicación interna deberá ser el siguiente:
 - a) Unidad a la cual apoyará el Pasante o Postulante a Graduación;
 - b) Cargo del Supervisor o Tutor Institucional;
 - c) La formación del (los) estudiante(s) o egresado (s) requerido(s);
 - d) Las razones técnicas y/o administrativas que justifiquen esta modalidad de apoyo;
 - e) Actividades a ser desarrolladas y resultados esperados;
 - f) El tiempo estimado de duración del trabajo a desarrollar y los horarios;
 - g) Certificación de inscripción en el Plan Operativo Anual, emitida por la Unidad de Planificación y Desarrollo Organizacional;
 - h) Líneas de investigación y proyectos de investigación (Para Proyectos de Grado

"FormATT")

Elaborado:




Revisado:






Aprobado:

- II. La Unidad de Recursos Humanos verificará la base de datos con el fin de buscar posibles candidatos que reúnan el perfil requerido por la Unidad Solicitante. En caso de no contar con postulantes en la base de datos; se emitirá una nota al Rector de la Universidad haciéndole conocer el requerimiento para que, en el marco del convenio o compromiso suscrito la Universidad realice gestiones internas.
- III. La Universidad que cuente con los postulantes requeridos; deberá remitir a través de nota externa a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación de los estudiantes para la postulación.
- IV. En caso que la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, cuente con solicitudes de estudiantes para desarrollar Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, se solicitará al estudiante tramite la nota de la Universidad para que valide su postulación.
- V. La Unidad de Recursos Humanos pondrá a disposición de la Unidad Solicitante la información de los postulantes, para su evaluación.
- VI. En caso que no haya disponibilidad o no se cuente con postulantes que reúnan los requisitos solicitados, la Unidad de Recursos Humanos y/o el área solicitante, podrán realizar gestiones para la búsqueda de postulantes en universidades públicas y/o privadas con las que se tenga un acuerdo entre partes, según corresponda.

Artículo 23. (Procedimiento de Selección, Evaluación y Admisión de aspirantes a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis).

- I. Una vez seleccionado(s) el (los) estudiante(s) y/o egresado(s) para realizar Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, la Unidad de Recursos Humanos se comunicará con la Universidad o con los postulantes, según corresponda, para concertar entrevista(s) personal(es).
- II. En caso que la Unidad Solicitante así lo requiera, podrá tomar una evaluación técnica, cuyo resultado respaldará la elección.
- III. Una vez que se reciba respuesta de la Universidad, en el caso de tener mayor número de postulantes al requerido, se podrá proceder a entrevistas individuales, las mismas que se llevarán a cabo de manera conjunta entre el área solicitante y la Unidad de Recursos Humanos, para a selección.
- IV. Para las entrevistas se deberá contar con los requisitos de postulación descritos en el presente reglamento.
- V. Habiendo seleccionado a el (los) estudiante(s) y/o egresado(s) que realizarán su Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la entidad, la Unidad de Recursos Humanos comunicará a la Universidad o al/los postulantes/s, vía nota o correo electrónico a fin de oficializar la admisión.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- VI. Asimismo, como requisito para la aceptación oficial, se debe remitir en el artículo 15 del presente reglamento.
- VII. La Unidad de Recursos Humanos gestionará la certificación presupuestaria y la suscripción del Compromiso de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, en (3) tres ejemplares, debiendo dejar un original del mismo y una copia de la certificación en la carpeta personal del estudiante o egresado.
- VIII. La Unidad de Recursos Humanos comunicará a Activos Fijos vía correo electrónico la fecha de inicio de las actividades, coordinando la asignación de bienes para el desarrollo de las mismas.
- IX. La Unidad de Recursos Humanos, vía correo electrónico, hará conocer al área de Tecnología Informática, la incorporación del/la pasante, área organizacional en el que desarrollará la pasantía, Supervisor/a y tiempo de duración de la pasantía.
- X. El requerimiento de habilitación y accesos correspondientes a TI, deberá hacer llegar el Supervisor de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, vía el Director correspondiente a través de correo electrónico.
- XI. En la fecha que el postulante se presente en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT para inicio de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, firmará el Compromiso correspondiente y el Formulario de Confidencialidad (ANEXO 4) con la Institución.
- XII. La Unidad de Recursos Humanos aplicará un procedimiento general de inducción a la Institución.

CAPITULO V EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS, PROYECTOS DE GRADO O TESIS

Artículo 24. (Evaluación e Informes de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)

- I. Las actividades desarrolladas en la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis deberán ser evaluadas formalmente por el Supervisor o Tutor Institucional, quien durante la realización de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis deberá:
 - a) Supervisar el trabajo a desarrollar;
 - b) Gestionar la entrega de información institucional necesaria para el desarrollo del trabajo;
 - c) Proporcionar apoyo profesional a los egresados según las especialidades e información requerida;

 Elaborado:	 Elaborado:	 Elaborado:	 Revisado:	 Aprobado:	 Aprobado:
---	---	---	---	--	--


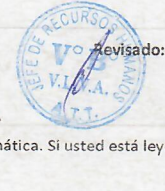
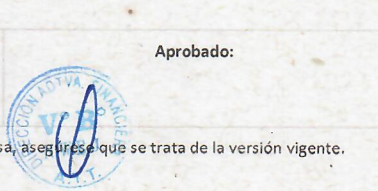
- d) Revisar y aprobar informes mensuales de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
 - e) Emitir Comunicación Interna de conformidad de las actividades mensuales realizadas;
 - f) Revisar y aprobar Informe Final de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
 - g) Emitir Comunicación Interna de conformidad de las actividades finales realizadas.
- II. Cuando el Supervisor o Tutor sea desvinculado o designado en otra área, el Director, Jefe o Responsable de la Unidad en la que se desarrolla la actividad de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, designará un nuevo Supervisor o Tutor y lo hará conocer a la Unidad de Recursos Humanos a través de Comunicación Interna de Conformidad del Informe Mensual.

Artículo 25. (Emisión y aprobación de Informes)

- I. Los estudiantes o egresados que estén desarrollando actividades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, deberán emitir dos ejemplares de informes mensuales del desarrollo de sus actividades acompañados del control de su asistencia, cuando corresponda (ANEXO 5 y 6), además del Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP para el primer pago.
- II. El Informe debe ser entregado al Supervisor quien, luego de revisar y aprobar, remitirá la conformidad mediante Comunicación Interna a la Unidad de Recursos Humanos, vía el Director correspondiente, expresando su conformidad (ANEXO 7).

Artículo 26. (Elaboración de Planillas de estipendio)

- I. Los informes mensuales de las y los estudiantes y/o egresados/as que realizan Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis con la conformidad del Supervisor o Tutor, vía el Director correspondiente, serán remitidos a la Unidad de Recursos Humanos, además se podrá solicitar cuando corresponda el pago de estipendio correspondiente.
- II. La Unidad de Recursos Humanos revisará la documentación y elaborará las planillas por estipendio, derivándolas a la Unidad de Finanzas para el pago correspondiente conforme a procedimiento.
- III. Para el primer pago del estipendio al estudiante o egresado, la Unidad de Recursos Humanos además deberá adjuntar una copia del Compromiso y la certificación presupuestaria en original.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

Artículo 27. (Conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)

- I. Una vez concluida la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el Supervisor o Tutor, vía el Director correspondiente, remitirán el Informe Final de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, a la Unidad de Recursos Humanos solicitando el pago de estipendio correspondiente.
- II. La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, a través de la Unidad de Recursos Humanos, otorgará a la persona que hubiese realizado una Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la ATT una certificación, especificando la Unidad Organizacional donde realizó la modalidad correspondiente, el periodo de ejecución, el cumplimiento de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis y agradecimiento por las actividades realizadas, siempre y cuando cumpla con el Compromiso de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.


**CAPÍTULO VI
MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DE COMPROMISO**

Artículo 28. (Modificación al Compromiso de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)

- I. En caso que la Unidad Solicitante requiera ampliar el tiempo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis (sin exceder el tiempo máximo permitido); deberá realizar su solicitud a la Dirección Administrativa Financiera, adjuntando la Certificación POA y un Informe Técnico con el siguiente contenido:
 - i. Antecedentes;
 - ii. Justificación, que exprese el interés de Modificación al Compromiso de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
 - iii. Objeto;
 - iv. Funciones y tareas;
 - v. Supervisión;
 - vi. Plazo de la pasantía.
- II. La Unidad de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna, solicitará la suscripción de la Modificación del Compromiso de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis adjuntando (3) tres ejemplares del Compromiso ampliado para ser revisado y aprobado por la Dirección Jurídica y posterior firma de la MAE.

Artículo 29. (Causales de Resolución del Acta de Compromiso)

- a) Por solicitud voluntaria del estudiante o egresado que realiza su Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- b) Por incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Reglamento por parte del estudiante o egresado que realiza su Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- c) Por cometer alguna falta en las prohibiciones dirigidas a los estudiantes o egresados, que realizan Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis establecidas en el presente reglamento.

Artículo 30. (Resolución del Acta de Compromiso)

- I. En caso de resolución del acta por solicitud del Pasante o Postulante a Graduación, éste deberá presentar su requerimiento debidamente justificado y por escrito, ante el Director Ejecutivo, adjuntando el Informe Final de Actividades correspondiente.
- II. Para la Resolución del Compromiso por los incisos b) y c) del Artículo 29, el Supervisor o Tutor Institucional vía el Director correspondiente, solicitará a la Unidad de Recursos Humanos la resolución mediante informe circunstanciado y justificado.
- III. La Unidad de Recursos Humanos emitirá en un plazo de tres (3) días hábiles, la respectiva comunicación de Resolución de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, misma que tendrá efecto inmediato y no dará lugar a la extensión de certificación alguna, debiendo notificarse a la Universidad o Instituto de Educación Superior correspondiente.
- IV. El Supervisor o tutor institucional deberá recibir los muebles, equipo, materiales y documentación que tuviera a su cargo

**CAPÍTULO VII
FORMATT**

Artículo 31. (Objetivo del Proyecto de Grado FormATT)

La elaboración de un **Proyecto de Grado FormATT**, tiene la finalidad de brindar a egresados de Universidades Públicas y/o Privadas, la oportunidad de realizar Proyectos de Investigación vinculados a la visión, misión, funciones y atribuciones de la ATT, bajo la supervisión de profesionales del área que incentivarán la investigación y la interacción social.

Asimismo, un Proyecto de Grado, es un trabajo aplicado a propuestas relativas a planes, programas, modelos, prototipos, arquitectura, dispositivos, códigos, instaladores y otros, orientados a la solución práctica de un problema, aplicables a determinados procesos, unidad, organización, grupo, producto o servicio.

	Elaborado:		Revisado:		PLANIFICACIÓN		Aprobado:
--	------------	--	-----------	--	---------------	--	-----------

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

Artículo 32. (Unidad Solicitante)




La Dirección Ejecutiva de la ATT a través de La Dirección Administrativa Financiera, según vea conveniente a los objetivos institucionales, solicitará a las Unidades Organizacionales (Unidades Solicitantes) que conforman la estructura de la ATT, proyectos de investigación de relevancia para la entidad para ser convocados de manera pública.

El Anexo 11, establece el formato para el relevamiento de necesidades de Líneas de Investigación y la definición de Proyectos de Investigación, a ser desarrollados como "Proyecto de Grado FormATT". Se podrá considerar para el relevamiento de necesidades entre otros, la estructura, funciones y atribuciones de las Direcciones que conforman la ATT.

Artículo 33. (Líneas y Proyectos de Investigación Regulatoria)

Cada Unidad Solicitante de la ATT, definirá **Líneas de Investigación** que se constituirán en la base para la definición de **Proyectos de Investigación** a ser desarrollados como "**Proyectos de Grado FormATT**", debiendo considerar:

- I. **Línea de Investigación:** Se define como un enfoque que abarca conocimientos, inquietudes, prácticas y perspectivas de análisis que permiten el desarrollo de proyectos y productos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio. Una línea de investigación debe delimitar un área de estudio, a la vez de ser lo suficientemente amplia para incluir una serie de producción investigativa que pueda otorgar un aporte significativo a un sector específico.
- II. **Proyecto de Investigación:** Documento metodológico orientado a la generación, ampliación y/o actualización de conocimientos en beneficio de la ATT y sociedad en general, para la solución de problemas o interrogantes de carácter científico en el rubro regulatorio de telecomunicaciones, transportes y postal.
- III. Los requisitos de incorporación de los postulantes a Proyecto de Grado FormATT, así como, la otorgación de estipendios y otros, se sujetan a lo establecido en el presente Reglamento para las modalidades de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 



REGlamento de PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Código: RE-036

Versión: 001

Página 22 de 53

ANEXO 1. Formulario de Postulación de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis

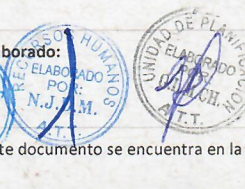



Formulario de Postulación de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis

Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT

I. DATOS PERSONALES							
Nombre Completo:*							
Lugar y Fecha de Nacimiento:*		Edad*					
N° Identificación (CI o Pasaporte):*		Celular					
Dirección Actual:*		Correo electrónico					
II. FORMACION ACADEMICA							
Colegio Bachillerato*		N° Reg. Univ. *					
Universidad o Centro de Educación Superior*		Año o Semestre en Curso*					
Carrera o Area de Formación*		Año de Egreso					
III. OTROS CURSOS							
Cursos / Seminarios / Talleres Asistidos							
a.							
b.							
c.							
d.							
Conocimientos de Software							
a.	b.	c.					
d.	e.	f.					
Idiomas que habla *							
a.	b.	c.					
d.	e.	f.					
IV. EXPERIENCIA LABORAL							
Institución	Cargo		Periodo				
a.							
b.							
V. AREA (S) EN LA (S) QUE LE INTERESA REALIZAR PASANTIA O TRABAJO DIRIGIDO *							
a.	c.	e.					
b.	d.	f.					
VI. HORARIOS DISPONIBLES*							
	Lunes <input type="checkbox"/>	Martes <input type="checkbox"/>	Miércoles <input type="checkbox"/>	Jueves <input type="checkbox"/>	Viernes <input type="checkbox"/>	Sábado <input type="checkbox"/>	Domingo <input type="checkbox"/>
Desde:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hasta:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VII. EXPRESION DE INTERES*							
Mediante el presente formulario comunico mi interés de participar en el proceso de selección de la ATT que corresponda, para realizar:		Pasantía	<input checked="" type="radio"/>				
		Trabajo Dirigido	<input type="radio"/>				
(*) Campos obligatorios							
Adjuntos:							
<input type="checkbox"/> Para estudiantes de tercer año en adelante Historial académico o kardex de notas							
<input type="checkbox"/> Para egresados : Certificado de egreso o documento que acredite conclusión del plan de estudios							
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la matrícula vigente							
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la cédula de identidad							
<input type="checkbox"/> Otros							

FIRMA POSTULANTE
Nombre y CI

Elaborado:  Revisado:  Aprobado:  

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

ANEXO 2. Compromiso de Pasantía (De Carácter Referencial)
COMPROMISO DE PASANTÍA
ATT-DAF-RRHH-COMP PAS LP 00X/20XX

Conste por el presente compromiso de pasantía, que se suscribe de conformidad al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES. - Las partes del presente Compromiso son:

- 1.1 La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, representada para este acto por el mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N° expedida en la ciudad de La Paz designado **Director Ejecutivo** mediante Resolución Suprema N° de fecha de de, emitida por la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio en la Calle 13 de Calacoto N° 8260 en adelante denominada “ATT”.
- 1.2 El (La) **Sr. (Srta.)** mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N°, con domicilio en N° Zona, adelante denominado el “Pasante”.



SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La suscripción del presente Compromiso, se efectúa de conformidad con los siguientes antecedentes:

- Mediante Comunicación Interna de fecha de.....; emitida por el, con visto bueno del Director solicita pasante para esa área (en adelante denominada en su conjunto la “Pasantía”).
- Mediante Resolución Administrativa Interna de fecha de..... de..... se aprobó el Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis de la ATT, estableciendo en su Artículo 6 que el Compromiso es el documento suscrito por la MAE o autoridad designada mediante delegación expresa; que regula la relación entre el estudiante o egresado que accede a una Pasantía o Trabajo Dirigido y la ATT.

El Artículo 13 del citado Reglamento, señala que la Pasantía tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y de seis (6) meses como máximo.

En ese sentido, mediante nota dirigida al Rector de la, la ATT hace conocer el requerimiento de la Unidad de de la Dirección, para pasantía a desarrollarse durante la presente gestión.

Mediante nota el Director de la Carrera de la, pone en consideración de la ATT la postulación a pasantía del (la) Sr. (Srta.)

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Código: RE-036

Versión: 001

Página 24 de 53

En fecha se llevó a cabo la entrevista con el postulante, con la presencia del representante de la Unidad solicitante y de por parte de la Unidad de Recursos Humanos, tal como figura en Acta.

Mediante, en fecha, el manifiesta su conformidad a la incorporación del postulante universitario para el desarrollo de la Pasantía.

TERCERA: OBJETO. - El presente Compromiso tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la Pasantía, así como los derechos, deberes y prohibiciones del Pasante, por el tiempo de duración de la Pasantía.

CUARTA: PASANTÍA. - El Pasante realizará la Pasantía de acuerdo con lo especificado por el área solicitante, en la Comunicación Interna de fecha emitida por el, con visto bueno del Director

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El tiempo establecido de duración de la Pasantía es de, del hasta el Los días y horario son: de lunes a viernes de a



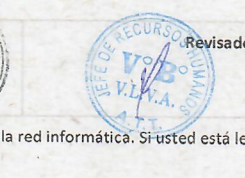

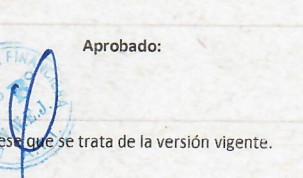
El Pasante debe entregar un informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el de la Dirección, designado como Supervisor de la Pasantía.

De existir algún producto fruto de la pasantía, éste deberá presentarse en forma conjunta con el informe mensual, tanto en físico como digital.

A la conclusión del plazo de duración de la Pasantía, el pasante deberá emitir un informe final de actividades realizadas en todo el periodo de la Pasantía.

SEXTA: ESTIPENDIO. - Como retribución por la Pasantía realizada, se cancelará la suma de Bs.xxxxxxx (xxxxxx 00/100 bolivianos) por tiempo completo, previa aprobación del informe mensual de actividades por el de la Dirección, designado Supervisor de la Pasantía como contraparte institucional responsable del seguimiento de la Pasantía.

Queda expresamente establecido que los gastos que realice para el cumplimiento de la Pasantía, corren por cuenta propia del pasante; la ATT sólo pagará el estipendio convenido en el presente compromiso, sin otra obligación adicional de ninguna índole, en virtud a las características propias de este documento.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado:   

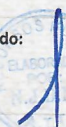


SÉPTIMA: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE. - El Pasante tendrá los siguientes derechos, deberes y prohibiciones conforme al Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis:

El Pasante tendrá derecho a:

- a) Que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores;
- b) Recibir y conocer información oportuna de todos los funcionarios de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, sobre aspectos inherentes a las actividades a desarrollar dentro de la Pasantía;
- c) A fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, solicitar licencia a su Supervisor, según sea el caso, para ausentarse de las oficinas de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- d) Llevar a cabo sus prácticas en los horarios y plazos asignados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- e) Una certificación que acredite que realizó la Pasantía, en la que se incluirá la carga horaria, cumplimiento de la Pasantía y agradecimiento por el trabajo realizado;
- f) Al respeto y a recibir un trato justo y sin discriminación conforme a legislación vigente;
- g) A recibir un estipendio de conformidad a lo establecido en este Reglamento, siempre y cuando exista disponibilidad financiera en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- h) A recibir capacitación impartida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT que no signifique costos adicionales a la Institución cuando el Supervisor(a) lo consideren pertinente.

El Pasante tendrá los siguientes deberes:

- a) Desarrollar la Pasantía, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento Interno;
- b) Dar estricto cumplimiento a la normativa interna y externa de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT que corresponda;
- c) Compensar el 100% del tiempo utilizado en calidad de licencia, en coordinación con su Supervisor, a su vez deberá mencionar en el informe mensual la fecha del permiso y motivo, además de los días y cantidad de horas compensadas por día;
- d) Mantener reserva sobre asuntos e información previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón de las labores realizadas;
- e) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales utilizados para el desarrollo de la Pasantía;
- f) Cuidar los muebles y equipo (escritorio y computadoras), asignados por Activos Fijos, además de las instalaciones;
- g) A la finalización de la Pasantía, deberán hacer la correspondiente devolución de los bienes asignados a la Unidad de Activos Fijos en las condiciones que les fueron entregados;
- h) En caso de que los muebles o equipos asignados, presentaran alguna rotura y/o pérdida que no fue comunicada oportunamente, con la debida justificación y respaldo de su Supervisor, a Activos Fijos, los Pasantes son responsables del arreglo o reposición, caso contrario, se

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.




aplicarán sanciones enmarcadas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la entidad;

- i) Conservar y cuidar la documentación institucional a la cual tengan acceso, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes a las actividades de la Pasantía;
- j) Dar cumplimiento al horario establecido para el desarrollo de la pasantía, tanto de entrada como de salida, registrando en el Formulario de Control de Asistencia, con los guardias de seguridad y el Supervisor, siendo este último el que se adjuntará al informe mensual de solicitud de pago de estipendio;
- k) Presentar informes mensuales y un informe final con la debida aprobación del Supervisor de la Pasantía, hasta los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del mes.

El Pasante tendrá las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- b) Utilizar las instalaciones, bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de la Pasantía;
- c) Realizar o incitar acciones que afecten negativamente o pongan en riesgo al personal o patrimonio de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- d) Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo durante su estadía en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- e) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la Pasantía;
- f) Disponer o utilizar información, inherente a la institución, sin previa autorización del Supervisor y Director, para fines distintos a las actividades académicas;
- g) Poner en riesgo la seguridad de las personas o las instalaciones;
- h) Retirar documentación, bienes materiales y otros de propiedad de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, sin autorización formal respectiva;
- i) Asistir a la entidad en estado de ebriedad o bajo los efectos y la influencia de narcóticos u otras drogas prohibidas;
- j) Afectar la dignidad de las personas y el respeto que merecen los servidores públicos, autoridades, y usuarios de forma verbal o mediante documentos anónimos o cualquier acto de discriminación;
- k) Para el caso de pasantías, dejar de asistir por más de dos días continuos o tres días discontinuos en el mes, sin un justificativo o autorización del Supervisor de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA PASANTÍA Y MEDIOS MATERIALES. - El Pasante realizará la Pasantía en las dependencias de la ATT en la ciudad de La Paz. La entidad prestará los medios materiales para el buen desempeño de sus funciones.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

NOVENA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PASANTÍA. – El Pasante coordinará sus actividades con el de la Dirección, quién es responsable de la coordinación y supervisión de la pasantía.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO. - La ATT podrá, en cualquier momento, resolver unilateralmente el presente Compromiso, por incumplimiento del Pasante de cualquiera de los deberes establecidos en la cláusula séptima del presente Compromiso, mediante notificación escrita enviada al Pasante con cinco (5) días hábiles de anticipación, o incumplimiento al Artículo 29 del Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

DÉCIMA PRIMERA: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES. - Por la naturaleza de las prestaciones de cada una de las partes, el presente Compromiso genera entre ellas un vínculo de naturaleza administrativa, en el marco del artículo 36 del DS 26115, por lo que no existe relación de subordinación o dependencia laboral de ninguna especie. Ni se puede considerar como un Contrato Laboral o Compromiso Laboral.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. -Todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente Compromiso serán consideradas confidencialmente por el Pasante, quien se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información o documentación que hubiera recibido para el cumplimiento del presente Compromiso. De infringir el presente compromiso, se someterá a las acciones legales pertinentes.

En caso de incumplimiento de la prohibición, de revelar la información o documentación señalada en la décima segunda cláusula, la ATT podrá tomar las acciones que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO TERCERA: CUESTIONES EMERGENTES DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO. - La ATT y el Pasante, declaran que cualquier cuestión emergente no prevista en el presente Compromiso, se registrará por lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis de la ATT, aprobado mediante Resolución Administrativa Internade fecha de de 2023

DECIMO CUARTA: ACEPTACIÓN. - La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, representada para este acto por el por una parte y por la otra el (la) Sr. (Srta.), expresan su conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Compromiso de Pasantía.

La Paz, de de 20.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Regulación y Fiscalización de
Telecomunicaciones y Transportes - ATT

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PASANTE
C.I.

Elaborado: Revisado: Aprobado:

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



ANEXO 3. Compromiso de Modalidad de Graduación (De Carácter Referencial)

COMPROMISO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN ATT-DAF-RRHH-COMP MOD GRAD LP 00X/20XX

Conste por el presente compromiso de pasantía, que se suscribe de conformidad al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES. - Las partes del presente Compromiso son:

- 1.3 La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, representada para este acto por el mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N° expedida en la ciudad de La Paz designado Director Ejecutivo mediante Resolución Suprema N° de fecha de de, emitida por la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio en la Calle 13 de Calacoto N° 8260 en adelante denominada “ATT”.
1.4 El (La) Sr. (Srta.) mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N°, con domicilio en N° Zona, adelante denominado el “Postulante a Graduación”.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La suscripción del presente Compromiso, se efectúa de conformidad con los siguientes antecedentes:

- Mediante Comunicación Interna de fecha de.....; emitida por el, con visto bueno del Director solicita Postulante a Graduación para esa área (en adelante denominada en su conjunto “Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis”).
- Mediante Resolución Administrativa Interna de de de, se aprobó el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis de la ATT, estableciendo en su Artículo 6 que el Compromiso es el documento suscrito por la MAE o autoridad designada mediante delegación expresa; que regula la relación entre el estudiante o egresado que accede a cualquiera de las modalidades de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis en la ATT.

El Artículo 11 del citado Reglamento, señala que el Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis tendrá una duración que depende de los convenios suscritos para el efecto.

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes y la Universidad suscrito en fecha, tiene por objeto

Elaborado: [Stamps: RECURSOS HUMANOS ELABORADO, RECURSOS HUMANOS ELABORADO] Revisado: [Stamp: RECURSOS HUMANOS ELABORADO] Aprobado: [Stamp: PLANIFICACION G.R.C.T. ATT] La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



REGlamento de PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Código: RE-036
Versión: 001
Página 29 de 53

En ese sentido, mediante nota dirigida al Rector de la, la ATT hace conocer el requerimiento de la Unidad de de la Dirección, para Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis a desarrollarse durante la presente gestión.

Mediante nota el Director de la Carrera de la, pone en consideración de la ATT la postulación a Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis del (la) Sr. (Srta.)

En fecha se llevó a cabo la entrevista con el postulante, con la presencia del representante de la Unidad solicitante y de por parte de la Unidad de Recursos Humanos, tal como figura en Acta.

Mediante, en fecha, el manifiesta su conformidad a la incorporación del postulante universitario para el desarrollo del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.

TERCERA: OBJETO. - El presente Compromiso tiene por objeto establecer los términos y condiciones del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, así como los derechos y deberes del Postulante a Graduación, por el tiempo de duración de la Modalidad de Graduación establecida.

CUARTA: TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS. - El Postulante a Graduación realizará cualquiera de las modalidades establecidas de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y especificado por el área solicitante, en la Comunicación Interna de fecha emitida por el, con visto bueno del Director

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El tiempo establecido de duración del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis es de, del hasta el Los días y horario son: de lunes a viernes de a

El Postulante a Graduación debe entregar un informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el de la Dirección, designado como Supervisor o Tutor, los productos fruto del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis se presentarán en forma conjunta con el mismo, tanto en físico como digital o se hará referencia de la ubicación física o digital de los mismos.

A la conclusión del plazo de duración del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el Postulante deberá emitir un informe final de actividades.

SEXTA: ESTIPENDIO. - Como retribución por del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis realizado, se cancelará la suma de Bs.xxxxxxx (xxxxxx 00/100 bolivianos) por tiempo completo,

Administrative section containing signatures and official stamps from various units: Seguridad Humana, Recursos Humanos, Unidad de Planificación, Unidad de Graduación, and Planificación. Includes labels for 'Elaborado:', 'Revisado:', and 'Aprobado:'.

previa aprobación del informe mensual de actividades por el de la Dirección, designado Supervisor de la Pasantía como contraparte institucional responsable del seguimiento del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

Queda expresamente establecido que los gastos que realice para el cumplimiento del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, corren por cuenta propia del Postulante a Graduación; la ATT sólo pagará el estipendio convenido en el presente compromiso, sin otra obligación adicional de ninguna índole, en virtud a las características propias de este documento.


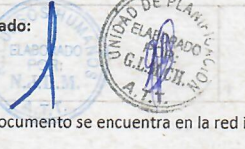

SÉPTIMA: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL POSTULANTE A GRADUACIÓN. - El Postulante a Graduación tendrá los siguientes derechos, deberes y prohibiciones conforme al Reglamento Interno de Pasantías y Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis:

El Postulante a Graduación tendrá derecho a:

- a) Que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores;
- b) Recibir y conocer información oportuna de todos los funcionarios de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, sobre aspectos inherentes a las actividades a desarrollar dentro del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- c) A fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, solicitar licencia a su Tutor Institucional o Supervisor, según sea el caso, para ausentarse de las oficinas de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- d) Llevar a cabo sus prácticas en los horarios y plazos asignados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- e) Una certificación que acredite que realizó cualquiera de las modalidades de graduación, en la que se incluirá la carga horaria, cumplimiento del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis y agradecimiento por el trabajo realizado;
- f) Al respeto y a recibir un trato justo y sin discriminación conforme a legislación vigente;
- g) A recibir un estipendio de conformidad a lo establecido en este Reglamento, siempre y cuando exista disponibilidad financiera en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- h) A recibir capacitación impartida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT que no signifique costos adicionales a la Institución cuando el Supervisor(a) o Tutor(a) Institucional lo consideren pertinente.

El Postulante a Graduación tendrá los siguientes deberes:

- a) Desarrollar cualquiera de las Modalidades de Graduación, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento Interno;

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

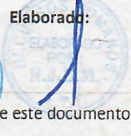
- b) Dar estricto cumplimiento a la normativa interna y externa de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT que corresponda;
- c) Compensar el 100% del tiempo utilizado en calidad de licencia, en coordinación con su Supervisor o Tutor Institucional, a su vez deberá mencionar en el informe mensual la fecha del permiso y motivo, además de los días y cantidad de horas compensadas por día;
- d) Mantener reserva sobre asuntos e información previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón de las labores realizadas;
- e) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales utilizados para el desarrollo del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis;
- f) Cuidar los muebles y equipo (escritorio y computadoras), asignados por Activos Fijos, además de las instalaciones;
- g) A la finalización del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, deberán hacer la correspondiente devolución de los bienes asignados a la Unidad de Activos Fijos en las condiciones que les fueron entregados;
- h) En caso de que los muebles o equipos asignados, presentaran alguna rotura y/o pérdida que no fue comunicada oportunamente, con la debida justificación y respaldo de su Supervisor, a Activos Fijos, egresados que están realizando el Trabajo Dirigido son responsables del arreglo o reposición, caso contrario, se aplicarán sanciones enmarcadas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la entidad;
- i) Conservar y cuidar la documentación institucional a la cual tengan acceso, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado;
- j) Dar cumplimiento al horario establecido para el desarrollo del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, tanto de entrada como de salida, registrando en el Formulario de Control de Asistencia, con los guardias de seguridad y el Supervisor, siendo este último el que se adjuntará al informe mensual de solicitud de pago de estipendio;
- k) Presentar informes mensuales y un informe final con la debida aprobación del Tutor Institucional del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis hasta los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del mes.

El Postulante a Graduación tendrá las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- b) Utilizar las instalaciones, bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de la Pasantía o Trabajo Dirigido;
- c) Realizar o incitar acciones que afecten negativamente o pongan en riesgo al personal o patrimonio de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;



Elaborado:



Revisado:



Aprobado:




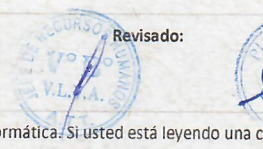
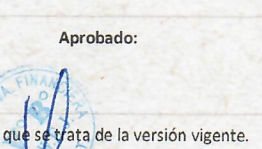
- d) Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo durante su estadía en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- e) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la Pasantía o Trabajo Dirigido;
- f) Disponer o utilizar información, inherente a la institución, sin previa autorización del Supervisor y Director, para fines distintos a las actividades académicas;
- g) Poner en riesgo la seguridad de las personas o las instalaciones;
- h) Retirar documentación, bienes materiales y otros de propiedad de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, sin autorización formal respectiva;
- i) Asistir a la entidad en estado de ebriedad o bajo los efectos y la influencia de narcóticos u otras drogas prohibidas;
- j) Afectar la dignidad de las personas y el respeto que merecen los servidores públicos, autoridades, y usuarios de forma verbal o mediante documentos anónimos o cualquier acto de discriminación;
- k) Para el caso de pasantías, dejar de asistir por más de dos días continuos o tres días discontinuos en el mes, sin un justificativo o autorización del Supervisor de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- l) Para el caso de Trabajos Dirigidos, dejar de asistir en las fechas y horarios establecidos sin un justificativo o autorización del Tutor Institucional (a) de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA PASANTÍA Y MEDIOS MATERIALES. - El Postulante a Graduación realizará el Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en las dependencias de la ATT en la ciudad de La entidad prestará los medios materiales para el buen desempeño de sus funciones.

NOVENA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PASANTÍA. – El Postulante a Graduación coordinará sus actividades con el de la Dirección, quién es responsable de la coordinación y Tutor del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO. - La ATT podrá, en cualquier momento, resolver unilateralmente el presente Compromiso, por incumplimiento del Postulante a Graduación de cualquiera de los deberes establecidos en la cláusula séptima del presente Compromiso, mediante notificación escrita enviada al Postulante a Graduación con cinco (5) días hábiles de anticipación, o incumplimiento al Artículo 26 del Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

DÉCIMA PRIMERA: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES. - Por la naturaleza de las prestaciones de cada una de las partes, el presente Compromiso genera entre ellas un vínculo de naturaleza administrativa, en el marco del artículo 36 del DS 26115, por lo que no existe relación de subordinación o dependencia laboral de ninguna especie.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. -Todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente Compromiso serán consideradas confidencialmente por el Postulante a Graduación, quien se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información o documentación que hubiera recibido para el cumplimiento del presente Compromiso. De infringir el presente compromiso, se someterá a las acciones legales pertinentes.

En caso de incumplimiento de la prohibición, de revelar la información o documentación señalada en la presente cláusula, la ATT podrá tomar las acciones que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.




DECIMO TERCERA: CUESTIONES EMERGENTES DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO. - La ATT y el Postulante a Graduación, declaran que cualquier cuestión emergente no prevista en el presente Compromiso, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis de la ATT, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna

DECIMO CUARTA: ACEPTACIÓN. - La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, representada para este acto por el por una parte y por la otra el (la) Sr. (Srta.), expresan su conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Compromiso de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

La Paz, de de 20.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Regulación y Fiscalización de
Telecomunicaciones y Transportes - ATT

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
POSTULANTE A GRADUACIÓN
C.I.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

ANEXO 4. Acta de Compromiso de Confidencialidad (De Carácter Referencial)



ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES – ATT

Yo.....; Pasante o Postulante a Graduación, seleccionado para realizar las practicas pre – profesionales en la Unidad de.....de la Jefatura/Dirección.....

En pleno uso de mis facultades me comprometo a:

- a) Cumplir los principios y valores ético-morales, expresados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Cumplir con lo establecido en el Código de Ética de la ATT.
- c) Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.
- d) Mantener reserva sobre asuntos e información previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón de las labores realizadas.
- e) No proporcionar información de carácter técnico, administrativo, jurídico y económico, independientemente del medio en el cual se encuentre soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, verbal, etc.), destinado a beneficios personales, de terceros o que perjudiquen a la Entidad.
- f) Abstenerme a reproducir, modificar, hacer publica o divulgar a terceros la información o documentación que me fuera entregada, sin previa autorización escrita o expresa del Director de Área.
- g) Abstenerme de mantener, fomentar o generar relaciones y situaciones orientados a intereses personales, laborales y económicos que pudieran estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- h) Conservar y cuidar la documentación institucional a la cual tengan acceso, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes a las actividades de la Pasantía.

De infringir el presente compromiso, me someteré a lo establecido de acuerdo a la normativa vigente aplicable, aceptando las acciones legales pertinentes y dando por concluido el Compromiso de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

Por lo que, declaro conocer y aceptar los términos establecidos en la presente Acta de Compromiso de Confidencialidad y me comprometo a cumplirlos.

Lugar y fecha:

Firma

Aclaración de Firma:

Nº de Cédula de Identidad:

Elaborado:			Revisado:	Aprobado:



REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Código: RE-036

Versión: 001

Página 35 de 53

ANEXO 5. Control de Asistencia (Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)

CONTROL DE ASISTENCIA									
NOMBRE:					FECHA DE INICIO:				
N°	FECHA	TURNO MANANA				TURNO TARDE			
		HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

Total días

Firma Pasante/Postulante a
Graduación

V°B° Supervisor/Tutor



Elaborado:

Revisado:

Aprobado:

ANEXO 6. Informe de Pasantía / Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis (De Carácter Referencial)

INFORME DE PASANTÍAS / TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS

A: _____
CARGO DEL SUPERVISOR(A) o TUTOR(A) INSTITUCIONAL

DE: _____
PASANTE

REF.: INFORME DE PASANTÍA / TRABAJO DIRIGIDO DEL MES DE _____

PERIODO DEL INFORME: Inicio __/__/__; Fin __/__/__

PLAZO DE DURACION: __ de _____ del __ hasta el __ de _____ del __

FECHA: (Ciudad), __ de _____ del __

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al compromiso de _____ suscrito con la **Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT** y los términos que forman parte del mismo, remito a su consideración el presente informe de actividades del mes de _____ del _____.

II. OBJETIVO DE LA PASANTÍAS / TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS

El objeto de la pasantía / trabajo dirigido que mi persona lleva a cabo es _____

III. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Durante el periodo de: __ al __ de _____ de __, mi persona realizó las siguientes actividades:

Elaborado:			Revisado:			Aprobado:



REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Código: RE-036

Versión: 001

Página 37 de 53

Actividades Desarrolladas	Resultados

(Nombre del Pasante o Postulante a Graduación)

(Carnet de Identidad o Pasaporte)

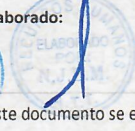
Se adjunta:

- Copia original de informe

- Reportes de Asistencia (2)



Elaborado:



Revisado:



Aprobado:

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

ANEXO 7. Conformidad de Actividades (De Carácter Referencial)

COMUNICACIÓN INTERNA

A: _____
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

DE: _____
CARGO DEL SUPERVISOR(A) o TUTOR(A) INSTITUCIONAL

REF.: CONFORMIDAD DE ACTIVIDADES DE PASANTÍA / TRABAJO DIRIGIDO DEL _ AL _
DE _____ DE _____ – PASANTE / POSTULANTE A GRADUACION (*Nombre*)


FECHA: La Paz, __ de _____ de _____

De mi consideración:

En cumplimiento al Compromiso de Pasantía ATT-RRH-___ de __ de ___ de _____, suscrito entre la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT y la Universitaria _____, emito la conformidad a las actividades desempeñadas por la pasante descritas en el informe de actividades adjunto a la presente, correspondiente al periodo comprendido entre el _ al __ de _____ de _____, por tal motivo, se sugiere proceder al pago de incentivo a la pasantía / trabajo dirigido correspondiente al mes de _____.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

c.c: Archivo
Adj. 2 ejemplares de Informes de Pasantía / Trabajo Dirigido
2 ejemplares de Control de Asistencia

Elaborado:  Revisado:  Aprobado:   

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



REGLAMENTO DE PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Código: RE-036

Versión: 001

Página 39 de 53

ANEXO 8. Acta de Entrevista Postulantes a Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis

**ACTA DE ENTREVISTA
POSTULANTES A PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS**

En fecha..... a partir de hrs., en instalaciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, se llevó a cabo la entrevista con el (la) Universitario (a) con C.I., postulante a pasantía para la Unidad de dependiente de la Dirección

En constancia, firmamos al pie de la presente.

Nombre y Firma del Estudiante

Firma y Sello Director (a)
Área Solicitante

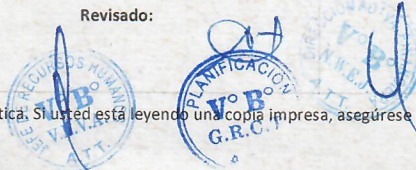
Firma y Sello Servidor(a) Público(a)
Área Solicitante

Unidad de Recursos Humanos



Revisado:

Aprobado:



ANEXO 9. Modificación al Compromiso de la Pasantía (De Carácter Referencial)

MODIFICACIÓN COMPROMISO ATT-DAF-RRHH-COMP PAS LP xx/20xx

Conste por la presente modificación del compromiso de pasantía, que se suscribe de conformidad al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES. - Las partes del presente Compromiso son:

- 1.5 La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, representada para este acto por el mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N° expedida en la ciudad de La Paz designado **Director Ejecutivo** mediante Resolución Suprema N° de fecha de de, emitida por la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio en la Calle 13 de Calacoto N° 8260 en adelante denominada “ATT”.
- 1.6 El (La) **Sr. (Srta.)** mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N°, con domicilio en N° Zona, adelante denominado el “Pasante”.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La suscripción del presente Compromiso, se efectúa de conformidad con los siguientes antecedentes:

- El la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, suscribió el Compromiso de Pasantía; ante la necesidad de; el mismo mediante Comunicación Interna de fecha 20...., el solicita vía se modifique el de la pasante de la Unidad de por; en adelante denominada en su conjunto como “Compromiso Principal”.
- En fecha mediante Comunicación Interna así también en el informe Técnico emitido por; señala los motivos de la solicitud de la modificación del Compromiso de Pasantía para la Unidad
- Mediante Resolución Administrativa Interna de de 20...., se aprobó el Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis de la ATT,



Elaborado:

[Firma]



Revisado:

[Firma]



Aprobado:

[Firma]

estableciendo en su Artículo 6 que el Compromiso es el documento suscrito por la MAE que regula la relación entre el estudiante o egresado que accede a una Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis y la ATT.

El Artículo 13 del citado Reglamento, señala que la Pasantía tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y de seis (6) meses como máximo.

- Así mismo; se adjunta la Certificación Presupuestaria N° de fecha de 20..... para la modificación del en el cual la Unidad Organizacional demuestra recursos para dar continuidad a la pasantía.

TERCERA: OBJETO. - El presente Compromiso tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la Pasantía, así como los derechos, deberes y prohibiciones de El/la Pasante. Así mismo, la finalidad del presente Compromiso es de la pasantía

CUARTA: PASANTÍA. - La pasante realizará la Pasantía de acuerdo con lo especificado por el área solicitante, en la Comunicación Interna de fecha de 20..... del mediante; así también en el informe Técnico



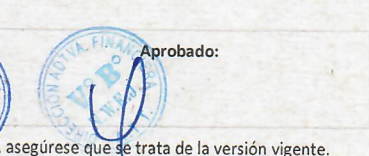
QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - Por la naturaleza del presente Compromiso, el plazo de la Pasantía se **Los días y horarios son: de lunes a viernes de**

El/la Pasante debe entregar un informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el de la Dirección, designado como Supervisor de la Pasantía.

De existir algún producto fruto de la pasantía, éste deberá presentarse en forma conjunta con el informe mensual, tanto en físico como digital.

A la conclusión del plazo de duración de la Pasantía, El/la Pasante deberá emitir un informe final de actividades realizadas en todo el periodo de la Pasantía.

SEXTA: ESTIPENDIO. - Como retribución por la Pasantía realizada, se cancelará la suma de **Bs.xxxxxxx (xxxxxx 00/100 bolivianos) por tiempo completo**, previa aprobación del informe mensual de actividades por el de la Dirección, designado Supervisor de la Pasantía como contraparte institucional responsable del seguimiento de la Pasantía.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

Queda expresamente establecido que los gastos que realice para el cumplimiento de la Pasantía, corren por cuenta propia de El/la Pasante ; la ATT sólo pagará el estipendio convenido en el presente compromiso, sin otra obligación adicional de ninguna índole, en virtud a las características propias de este documento.

SÉPTIMA: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LA PASANTE. - La pasante tendrá los siguientes derechos, deberes y prohibiciones conforme al Reglamento Interno de Pasantías y Trabajo Dirigido:

El/la Pasante tendrá derecho a:

- a) Que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores;
- b) Recibir y conocer información oportuna de todos los funcionarios de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, sobre aspectos inherentes a las actividades a desarrollar dentro de la Pasantía;
- c) A fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, solicitar licencia a su Supervisor, según sea el caso, para ausentarse de las oficinas de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- d) Llevar a cabo sus prácticas en los horarios y plazos asignados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- e) Una certificación que acredite que realizó la Pasantía, en la que se incluirá la carga horaria, cumplimiento de la Pasantía y agradecimiento por el trabajo realizado;
- f) Al respeto y a recibir un trato justo y sin discriminación conforme a legislación vigente;
- g) A recibir un estipendio de conformidad a lo establecido en este Reglamento, siempre y cuando exista disponibilidad financiera en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- h) A recibir capacitación impartida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT que no signifique costos adicionales a la Institución cuando el Supervisor(a) lo consideren pertinente.

El/la Pasante tendrá los siguientes deberes:

- a) Desarrollar la Pasantía, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento Interno;
- b) Dar estricto cumplimiento a la normativa interna y externa de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT que corresponda;


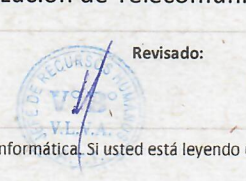
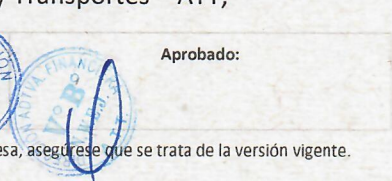
Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

- c) Compensar el 100% del tiempo utilizado en calidad de licencia, en coordinación con su Supervisor, a su vez deberá mencionar en el informe mensual la fecha del permiso y motivo, además de los días y cantidad de horas compensadas por día;
- d) Mantener reserva sobre asuntos e información previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón de las labores realizadas;
- e) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales utilizados para el desarrollo de la Pasantía;
- f) Cuidar los muebles y equipo (escritorio y computadoras), asignados por Activos Fijos, además de las instalaciones;
- g) A la finalización de la Pasantía, deberán hacer la correspondiente devolución de los bienes asignados a la Unidad de Activos Fijos en las condiciones que les fueron entregados;
- h) En caso de que los muebles o equipos asignados, presentaran alguna rotura y/o pérdida que no fue comunicada oportunamente, con la debida justificación y respaldo de su Supervisor, a Activos Fijos, los Pasantes son responsables del arreglo o reposición, caso contrario, se aplicarán sanciones enmarcadas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la entidad;
- i) Conservar y cuidar la documentación institucional a la cual tengan acceso, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes a las actividades de la Pasantía;
- j) Dar cumplimiento al horario establecido para el desarrollo de la pasantía, tanto de entrada como de salida, registrando en el Formulario de Control de Asistencia, con los guardias de seguridad y el Supervisor, siendo este último el que se adjuntará al informe mensual de solicitud de pago de estipendio;
- k) Presentar informes mensuales y un informe final con la debida aprobación del Supervisor de la Pasantía, hasta los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del mes.

El/la Pasante tendrá las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- b) Utilizar las instalaciones, bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de la Pasantía;
- c) Realizar o incitar acciones que afecten negativamente o pongan en riesgo al personal o patrimonio de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- d) Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo durante su estadía en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.




- e) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la Pasantía;
- f) Disponer o utilizar información, inherente a la institución, sin previa autorización del Supervisor y Director, para fines distintos a las actividades académicas;
- g) Poner en riesgo la seguridad de las personas o las instalaciones;
- h) Retirar documentación, bienes materiales y otros de propiedad de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, sin autorización formal respectiva;
- i) Asistir a la entidad en estado de ebriedad o bajo los efectos y la influencia de narcóticos u otras drogas prohibidas;
- j) Afectar la dignidad de las personas y el respeto que merecen los servidores públicos, autoridades, y usuarios de forma verbal o mediante documentos anónimos o cualquier acto de discriminación;
- k) Para el caso de pasantías, dejar de asistir por más de dos días continuos o tres días discontinuos en el mes, sin un justificativo o autorización del Supervisor de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA PASANTÍA Y MEDIOS MATERIALES. – El/La pasante realizará la Pasantía en las dependencias de la ATT en la ciudad de La entidad prestará los medios materiales para el buen desempeño de sus funciones.

NOVENA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PASANTÍA. – La/el pasante coordinará sus actividades con mediante la, quién en su calidad de solicitante, es también responsable de la coordinación y supervisión de la pasantía.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO. - La ATT podrá, en cualquier momento, resolver unilateralmente el presente Compromiso, por incumplimiento de la pasante de cualquiera de los deberes establecidos en la cláusula séptima del presente Compromiso, mediante notificación escrita enviada al Pasante con cinco (5) días hábiles de anticipación, o incumplimiento al Artículo Artículo 29 del Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

DÉCIMA PRIMERA: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES. Por la naturaleza de las prestaciones de cada una de las partes, el presente Compromiso genera entre ellas un vínculo de naturaleza administrativa, en el marco del artículo 36 del DS 26115, por lo que no existe relación de subordinación o dependencia laboral de ninguna especie. Ni se puede considerar como un Contrato Laboral o Compromiso Laboral.

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. -Todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente Compromiso serán consideradas confidencialmente por La pasante, quien se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información o documentación que hubiera recibido para el cumplimiento del presente Compromiso. De infringir el presente compromiso, se someterá a las acciones legales pertinentes.

En caso de incumplimiento de la prohibición, de revelar la información o documentación señalada en la presente cláusula, la ATT podrá tomar las acciones que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO TERCERA: CUESTIONES EMERGENTES DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO. - La ATT y La pasante, declaran que cualquier cuestión emergente no prevista en el presente Compromiso, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido de la ATT, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna de de 20.....

DECIMO CUARTA: ACEPTACIÓN. - La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, representada para este acto por el por una parte y por la otra el (la) Sr. (Srta.), expresan su conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Compromiso de Pasantía.

La Paz, de de 20.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR EJECUTIVO

**Autoridad de Regulación y Fiscalización de
Telecomunicaciones y Transportes - ATT**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PASANTE

C.I.

Elaborado: Revisado: Aprobado:

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

ANEXO 10. Modificación del Compromiso Modalidad de Graduación (De Carácter Referencial)

MODIFICACIÓN COMPROMISO ATT-DAF-RRHH-COMP MOD GRAD LP X/20XX

Conste por la presente modificación del Compromiso de Modalidad de Graduación, que se suscribe de conformidad al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES. - Las partes del presente Compromiso son:

- 1.7 La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, representada para este acto por el mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad expedida en la ciudad de designado **Director Ejecutivo** mediante Resolución Suprema N° de fecha de de, emitida por la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio en la Calle 13 de Calacoto N° 8260 en adelante denominada “ATT”.
- 1.8 El (La) Sr. (Srta.) mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N°, con domicilio en N° Zona, adelante denominado el “**Postulante a Graduación**”.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La suscripción del presente Compromiso, se efectúa de conformidad con los siguientes antecedentes:

- El la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, suscribió el Compromiso de Pasantía, con la Propuesta sobre el “.....”; el mismo mediante Comunicación Interna de fecha de de 20....; el solicita vía el se modifique el de la/el Postulante de Graduación de por, en adelante denominada en su conjunto como “Compromiso Principal”.
- En fecha mediante Comunicación Interna así también en el informe Técnico emitido por; señala los motivos de la solicitud de la modificación del para; en adelante denominada en su conjunto la “Pasantía”
- Mediante Resolución Administrativa Interna de, se aprobó el Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido de la ATT, estableciendo en su

Elaborado: Revisado: Aprobado:

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

Artículo 6 que el Compromiso es el documento suscrito por la MAE o autoridad designada mediante delegación expresa, que regula la relación entre el estudiante o egresado que accede a cualquiera de las modalidades de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis y la ATT.

El Artículo 11 del citado Reglamento, señala que el Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis tendrá una duración que depende de los convenios suscritos para el efecto.

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes y la Universidad suscrito el, tiene por objeto
- Así mismo; se adjunta la Certificación Presupuestaria N° de fecha de de 20..... para el periodo de ampliación en el cual la Unidad Organizacional demuestra recursos para dar continuidad a la pasantía.

TERCERA: OBJETO. - El presente Compromiso tiene por objeto establecer los términos y condiciones del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, así como los derechos y deberes del Postulante a Graduación, por el tiempo de duración de la Modalidad de Graduación establecida.

CUARTA: TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS. – La/el Postulante de Graduación realizará la Pasantía de acuerdo con lo especificado por el área solicitante, mediante Comunicación Interna de fecha de 20..... así también en el informe Técnico emitido por el

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El tiempo establecido de duración del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis es de, del hasta el Los días y horario son: de lunes a viernes de a

La/El Postulante a Graduación debe entregar un informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el de la Dirección, designado como Supervisor o Tutor, los productos fruto del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis se presentarán en forma conjunta con el mismo, tanto en físico como digital o se hará referencia de la ubicación física o digital de los mismos.

A la conclusión del plazo de duración del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el Postulante deberá emitir un informe final de actividades.

		Elaborado:			Revisado:			Aprobado:
---	---	------------	---	---	-----------	--	---	-----------

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

SIXTA: ESTIPENDIO. - Como retribución por la Pasantía realizada, se cancelará la suma de Bs.xxxxxxx (xxxxxx 00/100 bolivianos) por tiempo completo, previa aprobación del informe mensual de actividades por el de la Dirección, designado Supervisor de la Pasantía como contraparte institucional responsable del seguimiento del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

Queda expresamente establecido que los gastos que realice para el cumplimiento del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, corren por cuenta propia del Postulante a Graduación; la ATT sólo pagará el estipendio convenido en el presente compromiso, sin otra obligación adicional de ninguna índole, en virtud a las características propias de este documento.

SÉPTIMA: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LA POSTULANTE DE GRADUACIÓN. - La Postulante de Graduación tendrá los siguientes derechos, deberes y prohibiciones conforme al Reglamento Interno de Pasantías y Trabajo Dirigido:

La/El Postulante de Graduación tendrá derecho a:

- a) Que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores;
- b) Recibir y conocer información oportuna de todos los funcionarios de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, sobre aspectos inherentes a las actividades a desarrollar dentro del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis;
- c) A fin de atender asuntos de índole personal o de estudio, solicitar licencia a su Tutor Institucional o Supervisor, según sea el caso, para ausentarse de las oficinas de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- d) Llevar a cabo sus prácticas en los horarios y plazos asignados por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- e) Una certificación que acredite que realizó cualquiera de las modalidades de graduación, en la que se incluirá la carga horaria, cumplimiento del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis y agradecimiento por el trabajo realizado;
- f) Al respeto y a recibir un trato justo y sin discriminación conforme a legislación vigente;
- g) A recibir un estipendio de conformidad a lo establecido en este Reglamento, siempre y cuando exista disponibilidad financiera en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT;
- h) A recibir capacitación impartida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT que no signifique costos adicionales a la Institución cuando el Supervisor(a) o Tutor(a) Institucional lo consideren pertinente.



Elaborado:



Revisado:



Aprobado:

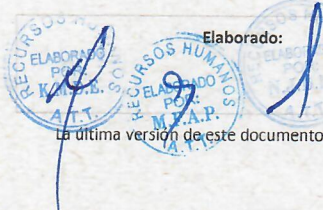




El Postulante a Graduación tendrá los siguientes deberes:

- a) Desarrollar cualquiera de las Modalidades de Graduación, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento Interno;
- b) Dar estricto cumplimiento a la normativa interna y externa de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT que corresponda;
- c) Compensar el 100% del tiempo utilizado en calidad de licencia, en coordinación con su Supervisor o Tutor Institucional, a su vez deberá mencionar en el informe mensual la fecha del permiso y motivo, además de los días y cantidad de horas compensadas por día;
- d) Mantener reserva sobre asuntos e información previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón de las labores realizadas;
- e) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales utilizados para el desarrollo del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis;
- f) Cuidar los muebles y equipo (escritorio y computadoras), asignados por Activos Fijos, además de las instalaciones;
- g) A la finalización del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, deberán hacer la correspondiente devolución de los bienes asignados a la Unidad de Activos Fijos en las condiciones que les fueron entregados;
- h) En caso de que los muebles o equipos asignados, presentaran alguna rotura y/o pérdida que no fue comunicada oportunamente, con la debida justificación y respaldo de su Supervisor, a Activos Fijos, egresados que están realizando el Trabajo Dirigido son responsables del arreglo o reposición, caso contrario, se aplicarán sanciones enmarcadas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la entidad;
- i) Conservar y cuidar la documentación institucional a la cual tengan acceso, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado;
- j) Dar cumplimiento al horario establecido para el desarrollo del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, tanto de entrada como de salida, registrando en el Formulario de Control de Asistencia, con los guardias de seguridad y el Supervisor, siendo este último el que se adjuntará al informe mensual de solicitud de pago de estipendio;
- k) Presentar informes mensuales y un informe final con la debida aprobación del Tutor Institucional del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis hasta los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del mes.

El Postulante a Graduación tendrá las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;

Elaborado:  Revisado:  Aprobado: 

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

- b) Utilizar las instalaciones, bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de la Pasantía o Trabajo Dirigido;
- c) Realizar o incitar acciones que afecten negativamente o pongan en riesgo al personal o patrimonio de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- d) Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo durante su estadía en la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- e) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la Pasantía o Trabajo Dirigido;
- f) Disponer o utilizar información, inherente a la institución, sin previa autorización del Supervisor y Director, para fines distintos a las actividades académicas;
- g) Poner en riesgo la seguridad de las personas o las instalaciones;
- h) Retirar documentación, bienes materiales y otros de propiedad de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, sin autorización formal respectiva;
- i) Asistir a la entidad en estado de ebriedad o bajo los efectos y la influencia de narcóticos u otras drogas prohibidas;
- j) Afectar la dignidad de las personas y el respeto que merecen los servidores públicos, autoridades, y usuarios de forma verbal o mediante documentos anónimos ó cualquier acto de discriminación;
- k) Para el caso de pasantías, dejar de asistir por más de dos días continuos o tres días discontinuos en el mes, sin un justificativo o autorización del Supervisor de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT;
- l) Para el caso de Trabajos Dirigidos, dejar de asistir en las fechas y horarios establecidos sin un justificativo o autorización del Tutor Institucional (a) de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA PASANTÍA Y MEDIOS MATERIALES. - La Postulante de Graduación realizará el Trabajo Dirigido en las dependencias de la ATT en la ciudad de
La entidad prestará los medios materiales para el buen desempeño de sus funciones.

NOVENA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PASANTÍA. – La/el Postulante de Graduación coordinará sus actividades con el Supervisor designado para el Trabajo Dirigido, quien es responsable de la coordinación y supervisión del Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO. - La ATT podrá, en cualquier momento, resolver unilateralmente el presente Compromiso, por incumplimiento de la Postulante de Graduación de cualquiera de los deberes establecidos en la cláusula séptima del presente Compromiso, mediante

		Elaborado:		Revisado:		Aprobado:
--	--	------------	--	-----------	--	-----------

La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.

notificación escrita enviada al pasante con cinco (5) días hábiles de anticipación, o incumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

DÉCIMA PRIMERA: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES. - Por la naturaleza de las prestaciones de cada una de las partes, el presente Compromiso genera entre ellas un vínculo de naturaleza administrativa, en el marco del artículo 36 del DS 26115, por lo que no existe relación de subordinación o dependencia laboral de ninguna especie.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. - Todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente Compromiso serán consideradas confidencialmente por el Postulante a Graduación, quien se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información o documentación que hubiera recibido para el cumplimiento del presente Compromiso. De infringir el presente compromiso, se someterá a las acciones legales pertinentes.

En caso de incumplimiento de la prohibición, de revelar la información o documentación señalada en la presente cláusula, la ATT podrá tomar las acciones que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO TERCERA: CUESTIONES EMERGENTES DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO. - La ATT y la Postulante de Graduación, declaran que cualquier cuestión emergente no prevista en el presente Compromiso, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis de la ATT, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna de de 20.....

DECIMO CUARTA: ACEPTACIÓN. - La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT, representada para este acto por el por una parte y por la otra el (la) Sr. (Srta.), expresan su conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Compromiso de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis.

La Paz, de de 20.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR EJECUTIVO

Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POSTULANTE A GRADUACIÓN

C.I.



Elaborado:



Revisado:



Aprobado:

ANEXO 11. Líneas y Proyectos de Investigación Regulatoria

<u>DIRECCIÓN/UNIDAD</u>	<u>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</u>	<u>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>

Elaborado:

 Revisado:

 Aprobado:

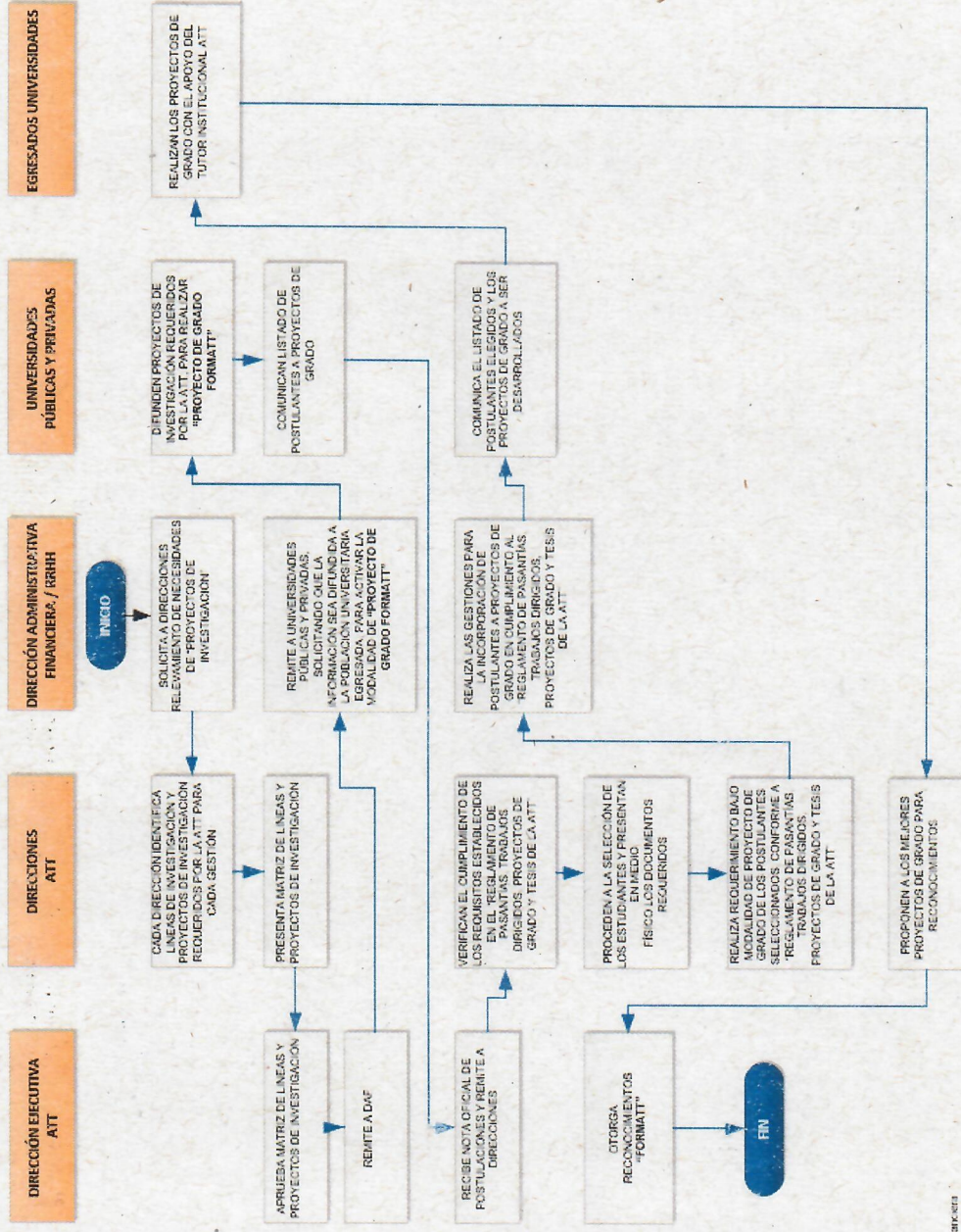
La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.



REGlamento de PASANTÍAS, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS

Código: RE-036
Versión: 001
Página 53 de 53

ANEXO 12. Flujograma - Modalidad "Proyecto de Grado FormATT"



Dirección Administrativa Financiera

Elaborado: [Firma]

Revisado: [Firma]

Aprobado: [Firma]



La última versión de este documento se encuentra en la red informática. Si usted está leyendo una copia impresa, asegúrese que se trata de la versión vigente.